

## **CONVOCATORIAS 2017 DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

### **BIOMÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (FIIBAP)**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid (FIIBAP) convoca las siguientes ayudas, en base al acuerdo aprobado por el Patronato de la FIIBAP en reunión del 29 de noviembre de 2017:

- **AYUDAS PARA TRADUCCIONES/PUBLICACIONES**, hasta un máximo de 31.000 €.
- **AYUDAS A LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES**: 5 ayudas de 3000 € cada una para la elaboración de tesis doctorales.

Se concederá al menos una ayuda de las anteriores a cada uno de los ámbitos sanitarios que componen la FIIBAP: Atención Primaria, SUMMA 112 y Salud Pública.

Las ayudas se harán efectivas a lo largo del año 2018.

#### **Objetivos generales de las ayudas**

- Promover la investigación en el ámbito de la Atención Primaria, el SUMMA 112 y Salud Pública.
- Potenciar la masa crítica de investigadores.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

#### **Requisitos solicitantes**

Podrá solicitarlo cualquier profesional de Atención Primaria, SUMMA 112 o Salud Pública del Servicio Madrileño de Salud.

#### **Plazos presentación: solicitudes, evaluación y notificación**

##### **1. Solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes para estas ayudas comienza el **1 de diciembre** y finaliza el **12 de diciembre** a las 24 horas.

Las solicitudes deberán remitirse al correo de la FIIBAP: [fiibap@salud.madrid.org](mailto:fiibap@salud.madrid.org)

Se enviará un resguardo de la recepción de las solicitudes a los interesados desde la FIIBAP. Se indicará en ese mismo correo si es necesaria alguna corrección a la solicitud.

##### **2. Evaluación**

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por un comité evaluador externo compuesto por el Presidente del Consejo Científico Asesor de la FIIBAP, un investigador de un organismo público de investigación y/o de un Instituto de Investigación y un investigador externo a la Consejería de Sanidad de Madrid.

El Comité evaluador se reunirá el **13 de diciembre de 2017**.

##### **3. Notificación**

La resolución provisional, una vez evaluadas las solicitudes, se comunicará por mail a cada solicitante el **14 de diciembre**.

El plazo de reclamaciones será hasta el **21 de diciembre**.

La resolución definitiva se comunicará por mail a cada solicitante el **26 de diciembre**.

Se publicará en la página WEB de la FIIBAP así como en Salud@

## **AYUDAS PARA TRADUCCIONES Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid (FIIBAP) convoca 23 ayudas para traducciones/publicaciones de resultados de investigación:

- 10 con un importe máximo de 500 € cada una para traducciones o correcciones de estilo o publicaciones open access en revistas de ámbito nacional <sup>1</sup>
- 13 con un importe máximo de 2.000 € cada una para traducción y publicación en revistas internacionales open access <sup>2</sup>.

En caso de que los importes solicitados por las 23 ayudas fueran inferiores a 25.000€ se admitirán más solicitudes hasta cubrir este importe total.

### **Objetivos específicos**

- Facilitar la difusión de resultados de las investigaciones desarrolladas en Atención Primaria, SUMMA 112 y Salud Pública, en revistas con factor de impacto.
- Potenciar las publicaciones en open access y ayudar a mejorar el currículum de los profesionales.

### **Requisitos de los solicitantes**

- El primer autor y al menos la mitad de los autores deben ser de uno de los ámbitos de la FIIBAP: Atención Primaria, SUMMA 112 o Salud Pública.
- Un autor solo podrá obtener una modalidad de ayuda en esta convocatoria.
- Si el solicitante obtuvo una ayuda para publicación en la convocatoria de 2016 y todavía no tiene aceptado el artículo anterior, no podrá pedir una ayuda de esta convocatoria.

### **Formalización de solicitudes y plazos.**

La solicitud deberá remitirse del **1 al 12 de diciembre**, al correo de la FIIBAP: [fiibap@salud.madrid.org](mailto:fiibap@salud.madrid.org)

Se deberá presentar la siguiente documentación:

#### **1) Artículo:**

- a) En caso de solicitud de traducción:
  - Original del artículo en castellano.
- b) En caso de solicitud de corrección de estilo:
  - Original en inglés.

#### **2) En caso de solicitud de publicación:**

- a) Adjuntar el artículo ya preparado para su publicación.
- b) Revista a la que va a ser enviado para publicación.
- c) Curriculum Vitae del primer autor.

<sup>1</sup> 2 de estas ayudas cuentan con la colaboración de GSK ( becas no condicionadas)

<sup>2</sup> 2 de estas ayudas cuentan con la colaboración de GSK ( becas no condicionadas)

### Evaluación y selección de las solicitudes

Serán evaluadas las solicitudes conforme a los siguientes criterios y baremos:

- Valoración de los méritos curriculares del primer autor del artículo: **hasta 30 puntos**.
  - Publicaciones. Hasta 10 puntos.
  - Financiación de proyectos de investigación nacional e internacional: hasta 10 puntos.
  - Otras actividades de investigación: hasta 10 puntos.
  
- Valoración de la propuesta: **hasta 70 puntos**.
  - Calidad científico-técnica. Hasta 30 puntos.
  - Interés estratégico para Atención Primaria, SUMMA 112 y/o Salud Pública. Hasta 40 puntos.
    - Tendrán preferencia los artículos enviados a revistas de primeros cuartiles de factor de impacto (en el caso de las publicaciones internacionales en open access).
    - Se valorará si el manuscrito está aceptado por una revista.

### Seguimiento

El beneficiario de la ayuda tendrá que entregar el resultado obtenido: traducción, corrección de estilo, publicación, en el plazo máximo de 12 meses desde la concesión.

En caso de no presentar resultado en este plazo, el profesional receptor de la ayuda no podrá concursar a nuevas convocatorias de la FIIBAP.

## **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES FIIBAP 2016**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid (FIIBAP) convoca 5 ayudas para la realización de tesis doctorales.

### **Objetivo**

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir a la formación de los profesionales de Atención Primaria; SUMMA 112 y Salud Pública en la investigación en salud dando impulso al desarrollo de tesis doctorales que se vayan a realizar en estos ámbitos.

### **Dotación**

La dotación de la ayuda será de 3.000 € brutos.

El 50 % de la ayuda se entregará en el momento de la concesión y el 50 % restante tras la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

### **Condiciones y requisitos de los participantes**

Podrán optar a estas ayudas todos los profesionales de Atención Primaria, SUMMA 112 o Salud Pública que estén cursando un programa de doctorado en el momento de la solicitud.

El tema del proyecto será libre, pero deberá estar relacionado y desarrollarse en el ámbito de la Atención Primaria, SUMMA 112 o Salud Pública.

Seguimiento, presentación y aprobación de la tesis: no deberá ser superior a 24 meses desde la concesión de la beca.

### **Formalización de solicitudes y plazos**

La solicitud deberá remitirse del **1 al 12 de diciembre**, al correo de la FIIBAP: [fiibap@salud.madrid.org](mailto:fiibap@salud.madrid.org)

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de admisión, en formato normalizado.
- 2) Memoria del proyecto de tesis doctoral que contemple los siguientes apartados: justificación; antecedentes y estado actual del tema; objetivos e hipótesis; metodología; cronograma y plan de trabajo; y aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles.
- 3) Currículum Vitae del participante y de los directores.
- 4) Copia de la matrícula de la tesis doctoral.

### Evaluación y selección

Se realizará según los siguientes criterios:

1. Relevancia científica y sociosanitaria del tema y su aplicabilidad a los ámbitos de Atención Primaria, SUMMA 112 o Salud Pública: **hasta 40 puntos**
2. Calidad metodológica: **hasta 30 puntos**
3. Trayectoria profesional del participante y se valorará el tener un director o codirector de cualquiera de los ámbitos de la FIIBAP: **hasta 30 puntos**

La convocatoria podrá cubrirse íntegramente con 5 ayudas o dejar alguna sin cubrir si se estimase que los proyectos de tesis doctorales no reúnen el nivel científico deseado.

### Seguimiento

La presentación y aprobación de la tesis no deberá ser superior a 24 meses desde la concesión de la beca. Si se supera este plazo no se abonará el 50 % restante y el profesional receptor de la ayuda no podrá concursar a nuevas convocatorias de la FIIBAP.